



Sunchales, 18 de febrero de 2.022.-

**RESOLUCIÓN N° 4164/22**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo suscripto con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en fecha 17 de febrero de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Acta se acuerda con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) sobre distintos aspectos que tienen como objetivo la situación de los trabajadores asignados a la Guardia Urbana Sunchalense.

Que, en particular, se desarrollan temáticas que refieren a la remuneración de los trabajadores y a sus condiciones de salud laboral.

Por ello,


El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE:**


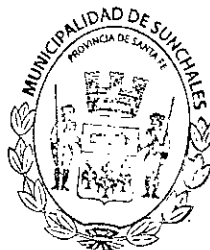
**Artículo 1º:** Aprobar el Acta Acuerdo sobre condiciones de los empleados asignados a la Guardia Urbana Sunchalense (GUS), suscripta con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) el día 17 de febrero de 2022 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 2º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y a la Subdirección de Personal.-

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



**LEANDRO LAMBERTI**  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



**Dr. GONZALO TOSELLI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

**Acta - Acuerdo**  
**Municipalidad de Sunchales - SOEM**

En Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los dieciseis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidos, se reúnen en el Palacio Municipal, por una parte, la Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. 22.769.454, y por su Secretario de Gestión, Leandro Laberti, D.N.I. 18.248.827, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y; por la otra parte, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), representado en este acto por el Sr. Adrián Bertolini, D.N.I. N° 18.387.178, en su carácter de Secretario General y el Sr. Hugo Ponte, D.N.I. N° 12.840.339, en su carácter de Secretario Adjunto; y convienen celebrar el presente Acta Acuerdo, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

(i) La representación gremial viene trabajando desde hace tiempo en distintos aspectos relacionados con el régimen especial de la Guardia Urbana Sunchalense, regulado por la Ordenanza N° 1818/08 y, en tal sentido, las temáticas que cuentan con mayor respaldo es la creación de un suplemento especial para los empleados asignados a dicha Guardia, el establecimiento de una nueva categoría de ingreso para dichos empleados, como asimismo, la creación de un cargo de Coordinador dentro de dicho ámbito y el establecimiento de una evaluación médica cada dos (2) años para los agentes afectados a la misma.

(ii) La Municipalidad de Sunchales comparte la temática puesta en debate por la representación sindical y señala la importancia que tiene para el conjunto de la sociedad el mejoramiento constante de las condiciones y del régimen al cual se encuentra sometida la Guardia Urbana Sunchalense.-

(iii) Por lo expuesto, las partes acuerdan aplicar a la Guardia Urbana Sunchalense y, en particular, al personal municipal afectado a dicha dependencia, las siguientes condiciones:

**PRIMERO: Categoría de ingreso.**

Los trabajadores que ingresen a partir del día de la fecha a la Municipalidad de Sunchales para cumplir funciones en la Guardia Urbana Sunchalense, lo harán por la categoría once (11), percibiendo la remuneración equivalente a dicha asignación de categoría, con más el adicional especial y el suplemento que se acuerda en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA: Adicional especial y suplemento.**

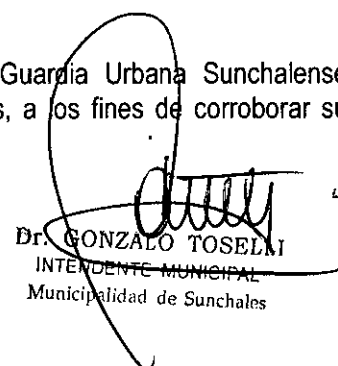
Establécese para los trabajadores que ingresen a partir del día de la fecha a cumplir funciones en el ámbito de la Guardia Urbana Sunchalense un adicional especial, denominado "Adicional GUS", el cual será equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico.

Determinase que el mencionado "Adicional GUS" será percibido junto con el Suplemento Guardias rotativas, regulado en el Artículo 50° punto 2.13. del Anexo II. del Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia Ley N° 9286.

**TERCERA: Exámenes psicofísicos.**

Los trabajadores municipales que cumplan funciones en la Guardia Urbana Sunchalense deberán someterse cada dos (2) años a exámenes psicofísicos, a los fines de corroborar su

  
LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales

  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

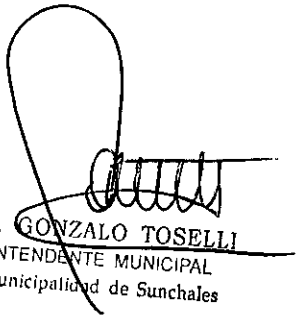
correcto estado de salud y la adecuación del mismo con las características y exigencias del puesto a cubrir.

**CUARTA: Jefatura Guardia Urbana Sunchalense.**

Las partes acuerdan que se llevarán adelante las modificaciones normativas necesarias a los fines de plasmar la creación del cargo de "Jefatura GUS" dentro de la Guardia Urbana Sunchalense, el cual tendrá las funciones de mayor responsabilidad dentro de dicha estructura, bajo el nivel de Jefatura de División Categoría 19.

Con lo cual, se da por terminada la reunión, y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales